

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Servicio de Limpiezas

EDICTOS

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Jesús Torquemada Mate, operario del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido es el de Manzanos, núm. 6, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado instructor, Señores de Luzón, núm. 1, piso segundo, en día y hora hábil, al objeto de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que por decreto de la Alcaldía-Presidencia se incoa contra el mismo; significándole que, de no verificarlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1952. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—19.295)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Nemesio León España Lozano, operario del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido es el de San Bartolomé, 18, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado instructor, Señores de Luzón, núm. 1, piso segundo, en día y hora hábil, al objeto de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que por decreto de la Alcaldía-Presidencia se incoa contra el mismo; significándole que, de no verificarlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1952. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—19.294)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Manuel Gómez Parente, operario del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido es el de Alameda, núm. 18, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado instructor, Señores de Luzón, núm. 1, piso segundo, en día y hora hábil, al objeto de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que por decreto de la Alcaldía-Presidencia se incoa contra el mismo; significándole que, de no verificarlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1952. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—19.293)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Antonio Sacristán Hernández, operario del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido es el de Parador del Sol, 48, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado instructor, Señores de Luzón, núm. 1, piso segundo, en día y hora hábil, al objeto de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que por decreto de la Alcaldía-Presidencia se incoa contra el mismo; significándole que, de no verificarlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1952. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—19.292)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Miguel Pérez Gallego, operario del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido es el de Relatores, núm. 7, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado instructor, Señores de Luzón, núm. 1, piso segundo, en día y hora hábil, al objeto de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que por decreto de la Alcaldía-Presidencia se incoa contra el mismo; significándole que, de no verificarlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1952. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—19.290)

Por el presente se requiere, cita y emplaza a Rafael Boiza Canal, operario del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido es el de Tesoro, núm. 25, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado instructor, Señores de Luzón, núm. 1, piso segundo, en día y hora hábil, al objeto de prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que por decreto de la Alcaldía-Presidencia se incoa contra el mismo; significándole que, de no verificarlo en el plazo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1952. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Concejal Juez instructor (Firmado).

(O.—19.291)

Negociado de Reclutamiento del distrito de La Latina

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde de la primera Zona.

Hago saber: Que por hallarme instruyendo expediente de revisión de la pró-

roga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre sexagenario y hermano desaparecido, a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1950, número 801 de alistamiento por el distrito de La Latina, Justo Puente Díez, nuevamente se interesa el paradero de un hermano del mismo, llamado Martín Puente Díez, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, pelo castaño, facciones regulares y estatura regular, que desapareció de su domicilio, sito en la calle de Manzanares, número 25, primero izquierda, en el mes de febrero de 1938, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero. Por cuyo motivo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y público en general, comuniquen a esta primera Zona, sita en la plaza Mayor, número 27, tercero, cuantas noticias tengan relativas al paradero del señor que se menciona.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1952. — El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(X.—1.368)

Negociado de Reclutamiento del distrito del Centro

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 242 del Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Jesús Bernal Gobbi, de estado casado con doña Dolores Vidal García, y padre del mozo Alfonso Vidal García, número 362 del reemplazo de 1948, los cuales vivían en la calle de Narváez, número 33, desapareciendo hace más de doce años.

Rogando a todas las personas que tengan noticia alguna de dicho individuo, y en particular a los mozos del reemplazo mencionado, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 27, tercero.

Madrid, 12 de marzo de 1952. — El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(X.—1.363)

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde de la primera Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Centro.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Gabriel García Rúa, alistado por este distrito con el número 324 de orden de alistamiento, y debiendo acreditarse, como determina el ar-

tículo 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Candelas Velasco Llamas, que se ausentó hace más de doce años del domicilio conyugal, calle de Castelar, número 10, bajo (Peña Grande), durante el Glorioso Movimiento Nacional, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero. Por cuyo motivo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, comuniquen a esta primera Zona, sita en la plaza Mayor, número 27, cuantas noticias tengan acerca del paradero del mismo.

Madrid, 13 de marzo de 1952. — El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(X.—1.367)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Inspección

En relación con el acta levantada por la Inspección de Hacienda en 6 de febrero de 1942 a «Doll», S. L., la Administración de Rentas Públicas, con fecha 23 de mayo próximo pasado, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinado este expediente, y Resultando que la Inspección de Hacienda en 6 de febrero de 1942 extendió acta a «Doll», S. L., originaria del expediente 395, de 1942, por beneficios extraordinarios, modelo 9, en la que consta que en el ejercicio de 1.º de octubre de 1939 a 31 de julio de 1940 la Sociedad obtuvo unos beneficios importantes 403.690,85 pesetas, según acta modelo 14, de esta misma fecha; que el capital fiscal es de 568.539,62 pesetas, y que la Sociedad se constituyó en 30 de septiembre de 1939 para explotar el negocio de los servicios de restaurante en el Hotel Palace de Madrid, manifestando el interesado que aun cuando el capital asciende a la cifra reseñada, lo cierto es que en realidad es mayor, puesto que la explotación se realiza en locales del Hotel Palace, con el mobiliario, alfombras, aparatos eléctricos e instalaciones, en una palabra, con todos los elementos industriales y organización y ajuar de dicho establecimiento, por lo que usando del derecho que le concede la Ley de 17 de octubre de 1941 acudirá al Jurado Especial en súplica de que se estimen estos hechos y que en los dos años siguientes a esta acta la Sociedad tuvo pérdidas;

Resultando que la Administración en 12 de junio de 1943 practicó liquidación negativa provisionalmente, que fué intervenida en 14 de dicho mes y año y notificada en 12 de junio, acordándose elevar el expediente al Jurado Especial de Beneficios extraordinarios en 25 de febrero de 1949;

Resultando que el Jurado Especial de Beneficios extraordinarios en 10 de diciembre de 1949 acordó: 1.º Inhibirse acerca de la cuestión planteada en cuanto a la consideración jurídico fiscal que puedan tener las instalaciones, mobiliario y ajuar del Palace Hotel en relación con la explotación del servicio de restaurante, 2.º Declarar que no es de aplicación el apartado d) del citado precepto legal por no existir razones de excepción no previstas en la Ley;

Considerando que en cuanto a la primera cuestión, o sea a la consideración jurídico fiscal de las instalaciones, mobiliario y demás elementos industriales que forman parte del capital social de la empresa Palace Hotel de Madrid, sería absurdo estimar o considerar estos elementos como incrementables al capital de la empresa «Doll», S. L., sencillamente y sin llegar a otros razonamientos de aspecto jurídico, porque se daría el caso de que los mismos bienes apreciarían ante la ley de Utilidades, disposición 6.ª—determinación del capital—, estimados como capital simultáneamente respecto a una y otra empresas, o sea que se duplicaría un capital con perjuicio para el Tesoro;

Considerando que dado el acuerdo del Jurado declarando que no es de aplicación al caso el apartado d) del artículo 14 de la Ley de 17 de octubre de 1941, procede liquidar este expediente con arreglo a la propuesta de la Inspección, con imposición de la multa del tanto de la cuota (párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de 17 de octubre de 1941), que será condonada en sus dos tercios caso de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento de la Inspección;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todas las formalidades reglamentarias y que su resolución compete a esta Administración, Esta Administración de Rentas Públicas acuerda practicar la siguiente liquidación:

Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios «Doll», S. L., ejercicio 1939 (1 octubre a 31 de diciembre):

Capital total ...	568.539,62
Id. reducido al período ...	142.134,90
Beneficio: el total o de diez meses ...	403.690,85
Id. reducido al período o de tres meses ...	121.107,25
Mínimo exento: 7 por 100 ...	9.949,44
Beneficio extraordinario ...	111.157,81
Cuota según liquidación propuesta ...	69.738,04
Ejercicio 1940:	
Capital total ...	568.539,62
Id. reducido al período ...	331.648,11
Beneficio reducido al período ...	282.583,60
7 por 100 exento ...	23.215,37
Beneficio extraordinario ...	259.368,23
Baja: parte proporcional tarifa 3.ª ...	63.198,29
Base impositiva ...	196.169,94
Cuota según liquidación propuesta al folio segundo vuelto de este expediente ...	112.445,34
Baja: 4 por 100 ...	7.604,07
Cuota a ingresar por 1940 ...	104.841,27
Total de cuotas ...	174.579,31
Multa: del tanto ...	174.579,31
Total a ingresar ...	349.158,62

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformarse con el anterior acuerdo, le serán condonados automáticamente los dos tercios de la multa que le ha

sido impuesta, previa renuncia a la interposición de todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, a cuyo efecto deberá personarse en esta oficina, dentro del plazo de cinco días, a fin de prestar tal declaración de conformidad. Caso de no estar conforme con el acuerdo puede usted interponer recurso de reposición ante la Administración en el plazo de ocho días, y de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, sin que la interposición de tales recursos suspenda la obligación de efectuar el ingreso por el importe total, incluida la multa íntegra a que se refiere el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, importe que, en su caso, deberá hacer efectivo en la Tesorería de Hacienda, dentro del plazo de diez días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su cobro por vía de apremio. Todos los plazos mencionados empezarán a contarse, por días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación.»

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1950.—
J. M. Mata (rubricado).
(G. C.—1.181)

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-administrativo Central

ANUNCIO

Teniendo noticias del fallecimiento de doña Carmen Gil Serrano, hija de don José, sin que conste el nombre de la madre, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 61, se hace saber a sus herederos o causahabientes, en cumplimiento del artículo 99 del Reglamento de 29 de julio de 1924, que se les concede el plazo de un mes para que puedan comparecer, con los justificantes de su personalidad, en la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Central, plaza de Colón, número 1, a sostener los derechos de la causante en la reclamación número 496-2-950 interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin presentarse se dará por terminado el expediente, declarándose caducada la reclamación.

Madrid, 13 de marzo de 1952.—(Firmado.)
(G. C.—1.229) (C.—6.834)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona, Hace saber: Que en esta Recaudación de su cargo se sigue procedimiento ejecutivo contra la finca que seguidamente se describirá, por descubiertos del concepto de Utilidades de la Tarifa 2.ª, liquidadas en virtud de hipoteca sobre la misma, constituida por don Martín Hoffman Litteritz a favor de don Hilario López Pleguezuelo, en garantía de 100.000 pesetas de capital:

Término municipal de Alcalá de Henares

Tierra al sitio de «La Rinconada», de diez fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas veinticinco áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: al Oriente, con Julia Valle; Mediodía, con Manuel Fernández Martínez de Septién; Poniente, con margen del río, y Norte, con herederos de Manuel Ibarra. En esta finca hay construido un hotel con una superficie de 137,35 metros cuadrados edificados en dos plantas; tiene instalación de agua, electricidad y sanitarias; casa del guarda de una planta, casa de labor y cuadra, pajar, cochiqueras, palomar, caseta de transformación, gallinero y granero. Es la finca núm. 4.136 del folio 219, tomo 84 del término municipal de Alcalá de Henares.

Y no teniendo conocimiento el Recaudador que suscribe del domicilio del deudor, ni del de los herederos, derechohabientes y representantes legales del mis-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Quedados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Brucelosis	Chinchón	Perales de T	Ovina	16				
Idem	Idem	Colmenar de O	Caprina	5				
Idem	Getafe	San Martín de Valdeiglesias	Id. y Ov.		8			
Idem	Navalcarnero	Villamanta	Caprina	3				
Glosopeda	Chinchón	Aranjuez	Bovina	12	4	12		
Idem	Alcalá de Henares	Cobaña	Idem	50		50		
Idem	Idem	Idem	Ovina	300		300		
Idem	Getafe	Cubas	Bovina		2	2		
Idem	Idem	Idem	Caprina		2			
Idem	Idem	Idem	Ovina		7			
Idem	Idem	Idem	Porcina		1			
Idem	Colmenar Viejo	Talamanca	Bovina	2		2		
Idem	Idem	Idem	Ovina	9		9		
Idem	Idem	Idem	Porcina	1		1		
Idem	Alcalá de Henares	Valdelecha	Ovina	24		24		
Mamitis	Idem	Valdeavero	Idem	50		42		8
Peste	Getafe	Móstoles	Aviar	42	1.300	100	542	700
Idem	Torrelaguna	Lozoya	Porcina		14	4	10	
Rabia	Madrid	Madrid	Felina		1			1

Madrid, 11 de marzo de 1952.—El Jefe del Servicio, Fernando Guijo.
(G. C.—1.176)

mo, les requiero por el presente edicto para que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, puedan personarse en el expediente que se tramita en el plazo de ocho días, en evitación de tener que decretar su rebeldía a ulteriores efectos.

Al mismo tiempo les requiero para que en el término de quince días, contados a partir del de la fecha de esta publicación, presenten en estas oficinas los títulos de propiedad del inmueble objeto de ejecución, con apercibimiento que de no efectuarlo se interesarán directamente del respectivo Registro por esta Recaudación con cargo al deudor, conforme determina el artículo 102 del referido Estatuto.

Lo que hago público a los fines expresados en Madrid, Zona de Alcalá de Henares, a 26 de febrero de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.
(G.—1.272)

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona, Hace saber: Que en esta Recaudación de su cargo se sigue procedimiento ejecutivo contra la finca que seguidamente se describirá, por descubiertos del concepto de Utilidades de la tarifa segunda, liquidadas en virtud de hipoteca sobre la misma, constituida por don José María Medina Gómez a favor de don Antonio Navarro Gaceo, en garantía de un préstamo de 12.000 pesetas:

Término municipal de Alcalá de Henares.—Tierra al sitio de «La Heredad», con una superficie de 11 hectáreas 17 áreas. Linda: al Norte, con finca de herederos de Venancio; Este, con otra de Federico Fernández y con el arroyo de Torote; Sur, con otra del Duque de Montezuma, y Oeste, término de Daganzo.

Esta finca, según los asientos registrales, está inscrita en la actualidad a favor de don Francisco Garrido Rodríguez y la hipoteca causante de los débitos continúa vigente.

Y no teniendo conocimiento el Recaudador que suscribe del domicilio del deudor, ni del de los herederos, derechohabientes y representantes legales del mismo, como tampoco del del actual titular en el Registro, don Francisco Garrido Rodríguez, les requiero por el presente edicto para que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, puedan personarse en el expediente que se tramita en el plazo de ocho días, en evitación de tener que decretar su rebeldía a ulteriores efectos.

Al mismo tiempo les requiero para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, presenten y entreguen en estas oficinas los títulos de propiedad del inmueble objeto de ejecución, con apercibimiento que de no efectuarlo se interesarán directamente del respectivo Registro por esta Recaudación, con cargo al deudor, conforme determina el artículo 102 del referido Estatuto.

Lo que hago público a los fines expresados, en Madrid, Zona de Alcalá de Henares, a 26 de febrero de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.
(G.—1.271)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Vicente Camarón, núm. 49, autorización para extraer 2.500 m³ de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 300 metros aguas abajo del camino de Somontes, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 12,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 28-5.)

Madrid, 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—1.226) (O.—19.316)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Carmen Sauer Toubeau, domiciliada en Madrid, calle de Barceló, núm. 3, autorización pa-

ra extraer 3.000 m³ de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 750 metros aguas abajo del camino de Somontes, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 14,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 27-50.)

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—1.225) (O.—19.317)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Carmen Martín García, domiciliada en Madrid, calle de Hernani, núm. 18, autorización para extraer 3.000 m³ de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 400 metros aguas arriba del puente de Séneca, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 12,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 28-2.)

Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—1.224) (O.—19.318)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Exclusiva Lacy», sobre descubierto de Seguros Sociales, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un fichero metálico con cinco departamentos.

Un armario, también metálico, de una puerta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las doce del día 27 de los corrientes; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de «Exclusiva Lacy», en calidad de depositario, con domicilio en Teniente Coronel Noreña, número 21, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 10 de marzo de 1952.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.839)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra José Fernández Fernández, sobre descubierto de Seguro de Enfermedad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de ocho días, los siguientes bienes:

Un motor de 3 HP., de corriente alterna, de la Industrial de Tarrasa, número 16.462.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, a las doce del día 27 de los corrientes; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don José Fernández Fernández, en calidad de depositario, con domicilio en Canarias, número 37, bajo D, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 10 de marzo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera. (C.—6.838)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo que insta don Joaquín Nebot Montolio, contra «Fomento de la Propiedad», S. A., en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta:

Una máquina calculadora, dos de escribir y varios muebles por el tipo de doce mil novecientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de abril próximo, a las once y media de su mañana; previniendo a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de los bienes es don Herminio Sampedro Guzmán, con domicilio en la calle de Andrés Torrejón, número cuatro.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—17.503)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial suma-

de de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.891. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.348, instruido al efecto, a don Vicente Sáez Medina, vecino de Aranjuez, calle Foso, 51, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.892. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.333, instruido al efecto, a don Juan Sáiz Ruiz, vecino de Aranjuez, calle Valera, 8, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.366, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.893. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.343, instruido al efecto, a don Ramón Sánchez Capuchino, vecino de Aranjuez, calle Infantas, 19, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

1.894. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.314, instruido al efecto, a don Víctor Sánchez Contreras, vecino de Villacanejos, calle Ocaña, número 9, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho inte-

de Titulcia, calle de las Afueras, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.879. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.261, instruido al efecto, a don Isaías Moratilla Moreno, vecino de Arganda, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 945, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.880. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.252, instruido al efecto, a don Basilio Muñoz Saz, vecino de Valdaracete, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 7.715, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.881. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.309, instruido al efecto, a don Amancio Parro Ferosel, vecino de Cenicientos, calle de José Antonio, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 1.399, de signatura 2-V, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.882. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.299, instruido al efecto, a don Aurelio Peña de la Peña, vecino de Fresnedillas de la Oliva, como propietario de un carro

rio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando de las Heras Maraver, y seguidos hoy por don Joaquín del Soto Hidalgo, como subrogado en los derechos de aquél, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra doña María Josefina Cartolano Cocinas, y hoy contra don Manuel González Novoa, actual dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de un crédito hipotecario reducido hoy a cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca que por división material se describe actualmente así:

Parcela de terreno procedente de la posesión «La Concepción», en la loma del Mediodía del Arroyo de Amaniél. Mide una superficie de seis mil dieciocho metros setenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintidós pies y cinco décimos de otro, también cuadrados. Línderos: al Norte: linda con el arroyo de Amaniél, en línea de veintisiete metros; al Este, con el Canal de Isabel II; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas que miden: la primera de ellas, cuarenta y seis metros de fachada, a la calle de Almansa, y las otras dos rectas, con terreno de la viuda de don Baltasar del Río, y al Oeste, con el resto de la finca de que ésta se segregó.

La aludida finca es en el Registro de Occidente la núm. 11.325.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—17.504)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 53 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 326, de 1951, seguido por lesiones, contra Cándida Redondo Pedroso, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que ten-

drá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de marzo, a las nueve de la mañana, a cuyo acto se cita a la misma para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.527)

En el juicio de faltas núm. 63, de 1952, seguido por lesiones, contra Telesforo Caro Sánchez Alcón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de marzo, a las nueve de la mañana, a cuyo acto se cita a Telesforo Caro Sánchez Alcón, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.524)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 32, de 1952, por lesiones de José Sánchez Frias, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 21, comparecerá el día 27 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.109)

(B.—1.623)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por esta, núm. 644, contra Manuel López Alonso, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel López Alonso para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.594)

En el juicio de faltas seguido por daños, núm. 546, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Benito para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.509)

TARAZONA DE LA MANCHA

Don Pascual Picazo Oltra, Juez comarcal sustituto de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Por el presente edicto, que se inserta en los Boletines Oficiales de la provincia de Madrid y Albacete, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Astegui, de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural de Madrid, cuyo último domicilio fué en Lavapiés, 26 (Madrid), hoy sin domicilio conocido, a fin de que el día 31 de marzo, a las doce horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal para la celebración del juicio de faltas por hurto de un bidón de cobre el día 19 de enero pasado a don Iluminado Muñoz Picazo, que contra el mismo se sigue.

(G. C.—1.096)

(B.—1.644)

CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del núm. 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 308, de 1951, por lesiones, contra Rubén Rojas, alias «el Jarocho»; por el presente se cita a Rubén Rojas, alias «el Jarocho», vecino que fué de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que, con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 28 de marzo, a las diez horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.098)

(B.—1.643)

CALATAYUD

En providencia dictada en 6 de marzo en el juicio verbal de faltas con el número 234, de 1951, por lesiones, se ha acordado citar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a Manuel Guillén López, como denunciado, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en la calle del Prado, núm. 18, piso tercero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en el paseo de Ramón y Cajal, núm. 4), el día 27 de los corrientes, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

(G. C.—1.097)

(B.—1.642)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

arrastrado por ganado vacuno, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 1.571, de signatura 2-V, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.883. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.305, instruido al efecto, a don Pedro Pérez Pérez, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.884. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.321, instruido al efecto, a don Teodoro Pérez Ruiz, vecino de Fuenlabrada, calle Calvo Sotelo, 5, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.885. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.278, instruido al efecto, a don Julián Prudencio Gutiérrez, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.622, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.886. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.289, instruido al efecto, a don Aurelio Rianza, vecino de Arganda, calle San Juan, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provin-

cial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 740, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.887. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.350, instruido al efecto, a don Miguel Rodríguez García, vecino de Aranjuez, calle Añages, 9, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.888. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.267, instruido al efecto, a don Emiliano Rodríguez Pérez, vecino de San Martín de Valdeiglesias, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.098, de signatura 1-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.889. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.334, instruido al efecto, a don Juan Romero Toribio, vecino de Aranjuez, calle Foso, 18, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.355, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.890. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.316, instruido al efecto, a don José Rubio Céspedes, vecino de Vallecas, calle Vendivio, 7, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe